Mártes 13 de Abril de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Época-Año 6--Núm 1,356

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
[illegible]

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 1 moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 "
Por un año . . " 20 "

El número suelto 10 centésimos ó 1 real.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

ABRIL.—13.
SAN HERMENEJILDO REY Y MR.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

EL SIGLO

La solucion de la crisis bancaria.

Desde un principio creimos que la solucion del grave conflicto en que han puesto al pais las quiebras de los Bancos y la responsabilidad imprudentemente empeñada por el Gobierno respecto de la conversion de las notas de esos Bancos, no tendria solucion conveniente y saludable sin el concurso del comercio, de los capitalistas y del pueblo.

De las resoluciones autoritarias, nunca esperamos otra cosa que proyectos de curso forzoso y de nuevas espoliaciones, como el del Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, ó combinaciones estrafalarias de Banco Nacional y papel moneda como el del Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes,

Teniamos, sin embargo, la esperanza y hasta el presentimiento de que el feliz pensamiento surgiria mas ó menos tarde desde que se conservase á la situacion la base del decreto de 16 de Julio, negándose el Gobierno á toda pretension de los abogados de los Bancos quebrados para alcanzar su rehabilitacion, y el pueblo y las Cámaras á toda pretension que tuviese por objeto reemplazar la bancarrota de los Bancos particulares con la bancarrota del Estado, y el papel moneda de los banqueros insolventes por el papel moneda del Estado irresponsable.

Esa esperanza y ese presentimiento empiezan á tener su principio de ejecucion.

Se nos comunica que hoy á las tres de la tarde debe tener lugar una reunion de comerciantes y capitalistas para conferenciar sobre un pensamiento que tiene por base el establecimiento de un gran Banco con un capital de cuatro millones de pesos en oro, que tomará á su cargo la conversion de todos los billetes de los Bancos que se ampararon al decreto de 16 de Julio, con las garantías ó valores afectados á esa conversion por cada Banco respectivamente.

Ese gran Banco tendrá en retribucion de ese inmenso servicio que viene á prestar al pais el privilegio de la emision menor y el servicio de las Deudas por diez años.

Talvez se solicite alguna otra concesion, pero entendemos que estas son las capitales y las indeclinables.

El nuevo Banco recibiria un favor digno de consideracion de la ley que eso autorizase, pero en cambio, prestaria al pais un servicio que no puede prestarse en otros términos y que no puede darle ninguna otra combinacion.

Desde luego cesaria el conflicto actual, y se restableceria radicalmente la confianza, causa principal del malestar y de la crisis por que atraviesa el pais:—el papel recobraria su valor y el Gobierno se veria libre de una responsabilidad, que sabe Dios qué nuevos conflictos no traeria al pais al término de los veinte meses.

Siempre fué nuestra creencia que sin el concurso del comercio y del pueblo no se saldria de esta situacion sin largos sufrimientos y perturbaciones, porque en verdad el sostenimiento del decreto de 16 de Julio no era resolver la crisis sino impedir que se ahondase el mal y se hundiese al pais en el régimen indefinido de la bancarrota y del papel moneda.

La noticia, pues, de que se trata por los principales comerciantes y capitalistas del pais, de dar cima á tan patriótico pensamiento, á la vez que lucrativo como empresa, pues que así lo consideramos, es un gran suceso que va á cambiar la situacion del pais y á ser el punto objetivo de los esfuerzos de todos.

Por su parte el Gobierno en presencia de esa feliz iniciativa del comercio y de los capitalistas del pais, deberia desistir de llevar adelante el pensamiento que ha sometido á las Cámaras por el órgano de su Ministro de Hacienda, para auxiliar directa y decididamente á este gran pensamiento, en que se encierra la salvacion del pais, tan sériamente amenazado por los dos estremos igualmente odiosos y ruinosos, el papel moneda de los particulares quebrados, y el papel moneda del Estado irresponsable.

Sin tiempo para entrar en otras consideraciones, y reservándonos el estendernos sobre el particular así que demos cuenta exacta del resultado de la reunion y podamos publicar copia auténtica de las bases sobre la cual ha de establecerse el nuevo Banco, nos limitaremos á felicitar á los iniciadores de ese pensamiento, y á estimularlos a continuar con perseverancia hasta llevar á término la obra emprendida.

El proyecto salvador.

Tuvo lugar en efecto la reunion que se annunciaba de muchos comerciantes y capitalistas para presentar un proyecto de Banco sobre la base de tomar á su cargo la conversion de los billetes de curso forzoso de los Bancos amparados al decreto de 16 de Julio, mediante ciertas concesiones, que inaceptables como serian en un órden y en una época regular, para salir de tan difícil y precaria situacion nada absolutamente significan.

Publicamos las bases de que se ha dado lectura con general aplauso en la sesion de ayer, en las cuales solo suprimiriamos lo que se refiere á los depósitos judiciales y á la admision esclusiva en las oficinas públicas de los billetes de este Banco, cosa que no encuentra resistencia en los mismos iniciadores del pensamiento,

Esas dos condiciones que son insignificantes, no harán fracasar el pensamiento que tiene como vivir con la emision menor y el servicio de las Deudas, y que con solo tomar á su cargo la conversion de los billetes de los demas Bancos y realizarla como no lo dejará de hacer, habrá prestado al pais un eminente servicio.

Hé aquí las bases á que nos referimos:

BASES PARA LA FUNDACION DE UN BANCO DE EMISION, DEPÓSITOS Y DESCUENTOS.

Capital—Cuatro millones de pesos en oro, con facultad de elevarlo á seis millones, dividido en acciones de á 100 pesos. Las acciones serán á nombre individual, y transferibles anotándose en los Registros del Banco.

Fondo de reserva—Se formará con una parte de los beneficios liquidados semestralmente, que no esceda del 20 p.% hasta alcanzar á la cuarta parte del capital realizado.

Término de la Sociedad—Será de diez años, contados desde su instalacion, que podrá ser prorogado por periodos de 10 años por resolucion de la mayoría de los accionistas.

Liquidacion—Verificada la pérdida del fondo de reserva y 10 p.% del capital realizado, se procederá á la liquidacion, en el modo y forma que se determine por los Estatutos.

Operaciones—Ademas de las operaciones generales bancarias, el Banco tomará á su cargo la conversion de la emision garantida, actualmente en circulacion, de los Bancos que se ampararon del decreto de 16 de Julio ppdo., y que están en liquidacion. La conversion será obligatoria para el Banco desde el vencimiento del plazo fijado en aquel decreto, y facultativo el principiarla antes respecto de los billetes menores, pagándolos en moneda de oro ó plata ó con sus propios billetes. Será igualmente facultativo para el Banco principiar antes de aquel término la conversion total de la emision que tome á su cargo. El Banco recibirá como garantía especial de la emision que se obliga á convertir, de las garantías depositadas en poder de la Comision Fiscal y del activo de los respectivos Bancos, valores suficientes, prévia apreciacion, en fondos públicos, títulos de cartera y otros valores.

Todos los valores consignados como garantía de la emision estarán espresamente afectos á su conversion, y libres por consecuencia de toda interdiccion ó embargo judicial, sea cual fuera la razon que para ello se alegue. En un contrato especial se establecerá el modo y forma de constituir y realizar esas garantías, se fijará el valor por que las acepte el Banco y el monto de la emision que toma á su cargo, segun los registros de los Bancos respectivos; así como las garantías que deberán dársele si fueren insuficientes los valores pertenecientes á los Bancos en liquidacion.

En compensacion de las obligaciones que contrae el Banco, y de los importantes servicios que prestará al público y al Estado, se le concederá:

1.º El privilegio esclusivo por 10 años contados desde el dia que principie sus operaciones, de emitir billetes menores de 20 centésimos hasta 10 pesos inclusive, pagaderos al portador y á la vista en moneda metálica de conformidad á la ley de junio de 1862, siempre que le sean presentados en cantidad no menor de un doblon.

2.º En pago de derechos ó cualquier otro impuesto no se recibirán en las oficinas del Estado otros billetes que los del Banco. Esta concesion será por el término de 5 años.

3.º El Servicio de las Deudas Públicas por el término de 10 años, siendo todos los gastos á cargo del Banco, que cobrará por comision ½ % menos que lo que actualmente paga el Estado.

4.º Los depósitos judiciales se consignarán en el Banco, que no abonará intereses ni cobrará comision alguna, conservando esos depósitos su carácter especial y privilejiado.

5.º La preferencia para el descuento de las letras [illegible] menos que los descuentos que establezca el Banco para los títulos comerciales.

El Banco garantirá con un depósito en títulos de Deuda Pública los fondos que reciba para el servicio de las Deudas, calculándose la suma que deba garantir por el monto de las rentas destinadas á ese servicio en un semestre. Esos fondos ganarán igual interés al que se abone á las cuentas corrientes de particulares.

Emision—Tendrá la facultad de emitir hasta el duplo del capital realizado inclusive la emision menor, de cuya facultad podrá usar desde el dia en que dé principio á sus operaciones.

Toda concesion que en general ó especialmente se otorgue á otros Bancos, será igualmente concedida al Banco que se trata de fundar.

—Una Comision especial será encargada de redactar los Estatutos, de conformidad á las bases que anteceden.

Ampliacion del pensamiento de un Gran Banco.

Publicamos á continuacion un bosquejo de un ilustrado amigo en que se desarrolla y amplía el pensamiento de un Gran Banco que tome á su cargo la conversion de los billetes de curso forzoso.

Ese bosquejo puede ser utilizado por los Señores á quienes se ha cometido la reglamentacion del pensamiento de que hablamos mas arriba.

Helo aquí.

Art. 1.º Establécese una sociedad anónima para la formacion de un Banco de emision, depósito y descuentos, bajo la denominacion de «Banco del Comercio.»

2.º Su capital será de 4 millones de pesos en oro ó plata, dividido en acciones de á 1,000 pesos, pudiendo no obstante dar principio á sus operaciones así que haya colocado 2,000 de ellas y realizado integramente su importe.

3.º Las acciones del Banco serán transferibles, prévio el rejistro en los libros de la Sociedad.

4.º El fallecimiento de cualquiera de los socios no desliga de la Sociedad á sus herederos ó sucesores, que estarán obligados á permanecer en ella hasta su conclusion.

5.º La duracion de la Sociedad será de diez años, contados desde el dia en que el Banco dé principio á sus operaciones. Espirando ese término, podrán prorrogarla los socios que así lo quisieren, separándose los que optaren por el retiro, prévia liquidacion en forma, que deberá quedar concluida dentro de los seis meses siguientes.

6.º En el cálculo de las ganancias ó utilidades, prévio á todo dividendo que haya de distribuirse, no se incluirán los intereses no cobrados por el Banco, aunque devengados y cargados en las cuentas deudoras.

7.º Para fijar la suma de las ganancias escedentes, únicas de que podrá formarse el dividendo, se cargarán en la cuenta de *ganancias y pérdidas*, y se deducirán de las ganancias actuales:

1.º Todos los gastos, así ordinarios como extraordinarios, hechos en el manejo y administracion de la Sociedad;

2.º Los intereses pagados ó debidos por el Banco al hacerse el dividendo.

3.º Todas las pérdidas sufridas por el mismo; debiendo incluirse en la computacion de tales pérdidas:—todas las deudas á favor del Banco que hayan permanecido impagas y por las que no se haya percibido interés alguno durante un año no habiendo mediado jestion judicial,—y aquellas que, aunque haya mediado jestion judicial á su respecto, obteniendo el Banco un fallo favorable de los tribunales, hayan permanecido impagas y no se hayan abonado intereses por ellas durante dos años.

8.º Las operaciones del Banco serán de carácter pura y esclusivamente bancario, con escepcion de las siguientes:

1.º El Banco tomará su cargo desde ahora, y para verificarlo en la época fijada por el Superior Decreto de 16 de Julio ppdo., la conversion en metálico de todas las notas ó billetes de los Bancos que, habiéndose amparado al espresado Decreto han suspendido ya ó suspendieren pagos antes de terminar el curso forzoso; siendo obligatorio para los tenedores de billetes de los que hoy se hallan en liquidacion, presentarlos en las oficinas del Banco dentro de los 90 dias despues de abrir este sus puertas al público, á fin de ser registrados y timbrados con el sello del mismo. Los que no se presentaren dentro de ese preciso término, no podrán obtar á la conversion hasta un año despues de comenzada ésta.

2.º Desde el dia en que abra sus puertas al público, el Banco convertirá á la vista, en moneda de oro ó plata, los billetes menores de todo Banco en liquidacion, siempre que le sean presentados en cantidad que no baje de un doblon de oro.

3.º El Banco entregará todos los meses á la Comision Fiscal de Bancos el 3 p.% de amortizacion mensual correspondiente á la emision de curso forzoso de los Bancos que estuvieren en liquidacion, y recibirá de la misma, como liquidadora de los propios Bancos, y semanalmente, las sumas que fuere realizando de su activo y de las garantías por ellos dadas; sin que pueda distraerse un solo peso de ese activo y garantías, mientras el Banco no haya sido cubierto del total de las emisiones que toma á su cargo.

9.º Para fijar y precisar con exactitud la estension del compromiso que el Banco contrae, se tomará por base de cálculo el monto ó suma total de las emisiones de los Bancos en liquidacion, segun sus respectivos registros.

10. En compensacion del servicio que rinde al público y al Estado, y de las obligaciones y responsabilidades que asume,—el Banco gozará durante los diez años de la existencia de la Sociedad, el privilegio esclusivo de la emision de billetes menores, desde diez pesos hasta veinte centésimos inclusive, pagaderos en metálico al portador y á la vista, toda vez que le fueren presentados en cantidad que no baje del valor de un doblon de oro.

11. El servicio de las Deudas públicas por el término de diez años, siendo todos los gastos á cargo del Banco, que cobrará por comision ½ p.% menos que lo que actualmente paga el Estado. El Banco garantirá con un depósito en títulos de la Deuda pública los fondos que reciba para el servicio de las Deudas, calculándose la suma que deba garantir por el monto de las rentas destinadas á ese servicio en un trimestre.

12. La preferencia para el descuento de las letras de aduana á 2 p.% anual menos que los descuentos que establecerá el Banco para los títulos comerciales.

13. Por aquella parte de emision que no alcanzare á cubrir el activo *realizable* de cualquiera de los Bancos en liquidacion, el Estado dará garantías suficientes al Banco, y á satisfaccion de su Directorio.

14. El Gobierno de la República podrá abrir cuenta corriente en el Banco, que en tal caso recibirá y pagará por cuenta de aquel, y sin comision alguna, hasta el monto de su haber, y mas 100.000 $, *máximum* que el Banco podrá adelantar en cuenta corriente al Gobierno ó á cualquier individuo ó corporacion.

15. El Banco será administrado y representado, por un Directorio que nombrará la sociedad, con sujecion al reglamento que ella misma se dé.

16. Para representar á la Sociedad y dirigir los trabajos que han de proceder á la instalacion del Banco, nómbrase una Comision directiva, compuesta de los Señores ....

17. Dicha Comision formulará, y presentará á la brevedad posible á los socios reunidos en asamblea general, el reglamento para el régimen futuro de la sociedad, el que sancionado, será incorporado á los presentes Estatutos, como parte integrante de ellos.

18. La Comision Directiva cesará en sus funciones y representacion, tan luego quede nombrado el Directorio de la Sociedad, sin cuyo nombramiento no podrá el Banco abrir sus operaciones.

19. La simple negativa del Banco á convertir una sola de sus propias notas á presentacion y en cualquier tiempo, ó las que toma á su cargo, despues del 16 de Marzo de 1870, importará declaracion de quiebra del Banco, que por ese solo hecho suspenderá sus operaciones y será puesto en liquidacion. Importará tambien declaracion de quiebra el no cumplimiento por su parte del compromiso que contrae por el inciso 2.º del artículo 8.º

20. Los presentes Estatutos, así como el reglamento que oportunamente se dará la Sociedad, serán sometidos al Cuerpo Legislativo para su aprobacion, con arreglo á lo preceptuado por el inciso 17 del artículo 17 de la Constitucion del Estado.

El papel moneda del Señor Ministro de Hacienda.

Nadie podrá poner en duda la imparcialidad de este diario cuando alabó y alentó la actitud enérgica asumida por el Sr. Ministro de Hacienda contra el curso forzoso y sus apologistas.

Esa era la actitud que las circunstancias reclamaban para enfrenar, *como la Holanda al Océano*, los embates del papel moneda que amenaza inundar á la República.

¿Que otra cosa que papel moneda, es en realidad ese curso forzoso de cinco años, reclamado por el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes?

De semejante abismo necesitábamos huir, y la palabra del Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes, en su nota á la Comision de Bancos, era para nosotros una prenda segura de que los Poderes Públicos huirian de él á todo trance.

¿Cómo podiamos prever que por un camino distinto se llegase al mismo punto, al mismo abismo?

¿Quien hubiera podido adivinar que los dos Dres. Magariños Cervantes, D. Alejandro y D. Mateo, enemigos irreconciliables ayer, se presentasen fraternizando en la defensa de la misma causa—el PAPEL MONEDA?

Perdone el Sr. Ministro de Hacienda! Sabemos que la herirá profundamente el verse colocado á la par de los que defienden aquel *reinado inmoral y subversivo* que se definia en la nota á la Comision de Bancos; pero tal es la verdad y la verdad debe decirse cuando ella interesa á los principios y al porvenir del pueblo.

El Dr. D. Mateo Magariños Cervantes se recomendaba dias pasados como el mas exajerado *conversionista* y protestaria indignado si se le llamase partidario del papel moneda.

Así tambien, el Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes cree que con su proyecto-monstruo va á dar el golpe de gracia á los cursistas, y encuentra un *disparate* que se vea en su *Crédito Nacional* la fragua del papel moneda.

Respecto del último Dr. Magariños Cervantes, tal cosa nada nos sorprende.

La economía política, por lo general estéril y positivista, tiene una parte que se presta admirablemente al juego, al desvario, á las alucinaciones de los espíritus fantásticos, de las imaginaciones fosfóricas.

El Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes se ha estraviado sinceramente en las falaces ilusiones á que da lugar una idea mal definida sobre el crédito.

La historia ha reconocido buena fé en los espedientes estraviados con que el célebre Juan Law pretendió contener la bancarrota de la Compañía de las Indias, de su Banco y de la misma Francia—nosotros no seremos mas severos que la historia y reconocemos esa misma buena fé en los espedientes insensatos con que el Sr. Ministro de Hacienda piensa resolver la crisis financiera de la República.

Y las alucinaciones que padece el Sr. Ministro son tales que no pueden escapar á ningun espíritu despreocupado que no se halle bajo la influencia de la misma pesadilla.

Talvez el Sr. Ministro no tarde mucho en volver sobre sus pasos.

La organizacion dada á la *Direccion de Crédito Nacional* no tiene ejemplo en ninguna pueblo de la tierra.

Fundar el crédito de un Estado sobre un papel moneda inconvertible y sin curso forzoso para las transacciones particulares, es algo que jamas entró en las combinaciones financieras de ningun otro estadista que el Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes.

Veamos como funciona la famosa *Direccion de Crédito Nacional*.

Ella *abrirá sus operaciones emitiendo el doble sobre la cantidad que por cualquier concepto reciba y realice en oro* (aun sobre los depósitos judiciales) *como igualmente sobre lo que por un cálculo aproximado, con arreglo á las cuentas y contratos que el Gobierno celebre*, sobre la venta de valiosas propiedades y el producto probable de fuertes impuestos que se crean, *esté en aptitud de ir vertiendo en la Caja Receptora* hasta el 16 de Marzo de 1870.

Calculando muy por bajo y dando al Gobierno una sobriedad que rara vez se encuentra en los gobiernos, el capital *realizado probable* no será menor de *dos millones*—por consiguiente habrá CUATRO MILLONES DE EMISION AUTORIZADA.

Esa emision servirá para pagar las deudas exigibles y los sueldos de los empleados públicos en todo el territorio del Estado (*artículos* 13, 14 y 18.)

Ahora bien, esa emision que los acreedores y los empleados estarán OBLIGADOS Á RECIBIR es inconvertible hasta el 16 de Marzo de 1870 y no tiene curso forzoso en las transacciones particulares (*Artículo 13 de la ley de Bancos libres.*)

Destinada á ejercer el rol de medio circulante, esa emision solo se admite como moneda en el pago de la mitad de los impuestos.

Y entonces, ¿qué inconcebibles ilusiones se hace el Sr. Ministro de Hacienda sobre la circulacion de sus billetes?

Recibiránlos á la fuerza los acreedores y los servidores del Estado ¿pero quién mas los recibirá como moneda?

¿Cómo podrán esos billetes correr á la par de los billetes de los Bancos, que, convertibles dentro del mismo plazo, tienen curso forzoso en las transacciones particulares?

Los *billetes nacionales* podrán servir para el pago de los impuestos en determinada proporcion—¿basta eso para hacer funcionar como moneda un papel inconvertible?

¡El reciente ejemplo de las obligaciones del *Crédito Hipotecario* no demuestra á la evidencia lo irrealizable de semejante idea?

Los *billetes nacionales*, como pomposamente los llama el Sr. Ministro de Hacienda, saldrán de la *Direccion del Descrédito Nacional*, como ya llama el vulgo á la creacion fantástica del Sr. Ministro de Hacienda, saldrán para quedar estancados, sin circulacion y sin valor, en manos de los acreedores y de los servidores del Estado.

¿Y entonces seria posible consentir que los acreedores fuesen estafados de esa manera, y que los servidores se muriesen de hambre con la moneda falsa del *Descrédito Nacional*?

No! entonces no habria mas remedio que decretar el curso forzoso de esos billetes para las transacciones particulares; y entregarnos indefensos en las garras del papel moneda.

Dado el primer paso, que es la imposicion de los *billetes nacionales* á los acreedores y á los servidores del Estado, el segundo paso, la misma imposicion á todos los habitantes de la República, seria inevitable, inevitable en todo el sentido de la palabra.

Solo una idea completamente errada de esa fuerza económica que se llama el *Crédito Nacional*, alentando las poéticas facultades del Sr. Ministro de Hacienda, puede haberle impedido ver lo que no escapa á la mirada menos penetrante y perspicaz.

La *Caja Receptora* del Sr. Ministro de Hacienda es una verdadera Caja de Pandora, de donde saldrian todos los males del papel moneda, sin que quedase en su fondo la esperanza de reparar la ruina que tan grandes males causaria.

La Comision Directiva.

En la reunion de ayer quedó constituida de este modo la Comision que provisoriamente dirijirá los trabajos conducentes á realizar el feliz pensamiento de que ya hemos dado cuenta.

Se compone así:

Jaime Cibils.
J. B. Capurro.
T. Tomkinson.
J. D. Jackson.
N. Zoa Fernandez.
E. Legrand.
José Sosa Diaz.

Esta Comision procederá de acuerdo con los iniciadores de la idea, Sres. D. Cornelio Guerra, D. E. Fyn, D. M. Petit y D. Jaime Cibils y Bujareo.

Yo y mi amigo.

CUENTO HISTÓRICO Y DE OPORTUNIDAD.

Artículo humorístico de un cabrion.

Tengo yo un amigo que padece de furor literario como otros suelen padecer de jaquecas é indigestiones, y hago esta comparacion por que la literatura ha sido para mi amigo un verdadero empacho: lo que ha leido no está en relacion con lo que ha digerido; es en literatura, un verdadero gastrónomo con solitaria; devora las obras y todo el provecho que saca es aprenderse de memoria capítulos enteros que recita, vengan ó no vengan á cuento, é intercala en sus propios escritos no siempre con la mayor oportunidad.

Poeta romántico, ha escrito porcion de *opúsculos* como él los llama ó *crepúsculos* como debieran llamarse, sobre literatura, ciencias, artes, religion, poesía, legislacion, crítica, economía política, etc., y aquí debo advertir que este amigo no es ni D. Raymond Barneiche, ni D. Fanor Cumplido, ni S. E. el Ministro de Hacienda; mi amigo no ha escrito tanto ni tan bueno. Es simplemente un *pichon de genio*, como él dice con modestia.

Alegre, verboso, atronado y sobre todo un digresista y un chismoso insigne, mi amigo es una diversion en los ratos desocupados, y una verdadera plaga en los momentos de quehacer.

Dias pasados se me entró de rondon en el cuarto en momentos en que despues de haber leido la Memoria del Ministro de Hacienda, estaba conviniendo con Rousseau aunque por diversos motivos, en que el mucho saber suele tener sus muchos inconvenientes.

—Has leido, me preguntó sin saludarme, el proyecto de ley bancaria y Crédito Nacional del Dr. Magariños Cervantes? (Q. D. G.)

—Hombre, le respondí, si aun no hace mas que tres dias que se ha publicado y ya quieres que lo haya concluido de leer!

—Es verdad; me olvidaba que no todos tienen la facilidad que yo para leer, comprender y componer.

—Favor que tú te haces!

Mi amigo no hizo caso del cumplimiento y continuó.

—Por eso tú no me habrias podido responder lo que dicen que el distraido Sr. V. contestó á S. E. dias pasados.—¿Ha leido V. mi proyecto de Crédito Nacional?—preguntó el Ministro con interes.—No Señor ¿y V. E.? respondió siempre distraido el Sr. V.

—Hombre la ocurrencia no me parece tan distraida.

—En efecto y la cosa es tanto mas picante cuanto que S. E. si no lo ha leido tampoco lo ha escrito; lo ha dictado á seis escribientes á la vez y á lo Napoleon I, paseándose en su despacho, y un capítulo distinto á cada uno.

—Ah! entonces ya comprendo.

—¿Comprendes?

—Es decir, comprendo que no se comprenda.

—De modo que tú eres de la opinion del Presidente?

—Es posible siempre que el Presidente tenga una opinion y que esta no sea otra que la mia.

—Exactamente. Dias pasados le preguntó un amigo ¿qué le parecia el proyecto de S. E...? Señor, yo no lo he entendido y creo que el Ministro tampoco, replicó D. Lorenzo con su tono meloso é ingenuidad habitual.

—Te aseguro que es la primera vez que estamos de acuerdo y que no creia al General Baille capaz de tanto *sprit*.

—Pues como te iba diciendo ¿no sabes una cosa?

—¿Cuál, la que tu me vas á decir? Nó; todavia nó.

—Tú siempre con tus cosas. Pues ese proyecto del Ministro no es del Ministro; es mio.

—Hombre, te felicito como hay Dios, pues tengo entendido que ese proyecto es un gran proyecto.

—Ya lo creo: 81 artículos y 110 incisos. Pero mas bien dicho lo que es mio es la forma, el fondo pertenece á D. Fanor Cumplido, segun él lo asegura y yo lo creo.

—Esplícate.

—Es muy fácil. Tu sabes que yo pertenezco á la escuela Romántica: pero á la buena; á la de los dramas en diez actos y 40 cuadros, que empiezan no se sabe donde y concluyen en no se sabe cuando.

—Adelante.

—Sabes que consecuente con mis ideas escribí la vez pasada un magnífico drama, dividido en dos partes, en diez actos, 81 cuadros y 110 escenas, que empezaba en el siglo de Adan y concluia en el dia del juicio final, con un epílogo en el valle de Josafat.

—¿Y?

—Pues bien. S. E. no ha hecho mas que seguir el sistema de la escuela romántica; ha aplicado las formas de mi drama á su proyecto de ley bancaria. Esta se divide tambien en dos partes, en diez capítulos, 81 artículos y en 110 incisos: la emision—esto es la escena—empezarán en el siglo de Adan, visto que por ella todos nos quedaremos en cueros como él, y concluirá el dia del juicio final, si es que ese dia ha de llegar alguna vez para nosotros (que lo dudo). En cuanto á la *conversion* ó sea el epílogo, esta se hará en el valle de Josafat, junto con la de los pecadores empedernidos, como en mi drama. ¡Está patente el plagio!

Mi amigo hablaba con su volubilidad acostumbrada, paseándose á grandes pasos por el cuarto, y yo lo oia estático admirando la profunda verdad de sus observaciones.

—Es lo que yo te he dicho, agregó parándose de repente delante de mí, con aire inspirado, *génio y figura hasta la sepultura*. En nosotros los literatos, la forma literaria es todo, el génio desborda por nuestros lábios sin que lo podamos contener; es como el sol que se descubre por sus rayos de fuego aunque quiera salir de incógnito embozado entre las nubes, como si el fuera Ministro y las nubes las columnas de *La Tribuna*. Por eso dijo yo en aquel magnífico *opúsculo* sobre las ruinas de Mendoza. «La caridad es como esos pequeños arroyuelos que empiezan por un hilo de agua y concluyen por despeñarse en cataratas terríficas; á su paso fecunda los llanos, trepa los mares, atraviesa los bosques, y....

—Eh! basta esclamé interrumpiéndolo impacientado, estás malgastando los torrentes de tu poesía romántica, tú te olvidas que no estás hablando al C. L. en una Memoria Ministerial.

—Es verdad, dijo mi amigo reponiéndose; pero esto confirma mi opinion: yo no puedo hablar sino así como decia Lamartine: las grandes ideas necesitan grandes palabras y luego como dice mi amigo y émulo el Dr. Magariños Cervantes, al público le ha de gustar mas lo bueno que yo diga, que lo malo que diga otro patan.

—Te reconozco y reconozco á S. E. en ese rasgo de modestia. Pero dime, tú que me has esplicado tan maravillosamente la parte plástica del proyecto, no me podrias tambien esplicar algo de su fondo que no comprendo?

—Ya lo creo. En primer lugar yo no hayo nada que no comprenda, y luego Cumplido que dice ser el autor de la idea me la ha esplicado larga y claramente.

—Pues empiezo. En primer lugar el art. 7º. del cap. 10 con sus 9 incisos correspondientes, no es nada menos que una ley de impuestos y como tu sabes las leyes de impuesto no pueden tener orígen sino en la C. de R.R. segun el art. 26 de la Constitucion,

—Es cierto: pero S. E. que conoce los bueyes con que ara, por que él ha sido del número, cuenta con que todos los R.R. no echarán de ver ese pequeño desliz en sus atribuciones.

—Es justo. Ademas, esos impuestos agregados á los muchos que ya existen son anti-económicos; esas contribuciones sobre escrituras, testimonios, resoluciones gubernativas en asuntos particulares, copia de planos, sentencia de los tribunales, protesto de vales, hipotecas, depósitos judiciales, (que se obliga á depositar en el Banco), sobre embargo de acciones de empresas particulares, sobre cualquier recibo particular, sobre el capital realizado de los Bancos, sobre el carbon y en una palabra sobre todos los actos y cosas de la vida, á mas de ser exesivos, son injustos y atentatorios al derecho de propiedad.

—Pues mira tu, yo creo que S. E. ha andado parco; yo que él habria puesto la célebre contribucion sobre el aire, y habria dicho como el compadre Mateo (no Magariños, aunque si su tocayo en nombre y en ideas): *El que quiera respirar que pague y el que no quiera pagar que no respire.*

—¿Pero como hacerlas efectivas en el estado en que se encuentra el pais?

—*Velis nolis* amigo: *velis nolis* el Ministro lo ha dicho.

—Me convenzo. ¿Pero y el art. 16 qué dice?

«Art. 16. Vencido el plazo del curso forzoso, todo abono en las oficinas públicas se hará la mitad en billetes nacionales y la otra mitad en oro sellado...»

Si las notas son convertibles ¿que objeto hay en que el pago se haga la mitad en oro y la mitad en *billetes convertibles* que por consiguiente representan oro.

—Eso es lo ingenioso y previsor de la idea.

—Veamos.

—¿Sabes latin?

—No.

—Pues mejor. Eso es por lo que *potest contingere*.

—Entiendo; pero no alcanzo esa prevision desde que el artículo 49 declara que no habrá curso forzoso en *Ningun Caso* (con letras gordas).

—Ya, inocente! Pero fíjate en los art. 27 y 28, y verás que aunque no haya curso forzoso, *puede muy bien que* tampoco haya conversion, lo que no es lo mismo atento que todo el que tenga que cobrar del Gobierno *está obligado* por el art. 14 á recibir un [illegible] crédito en papel del Estado.

—Admirable! Pero que objeto tiene el art. 17, en que se establece que las casas de comercio á mas de pagar su patente en la forma establecida en los art. 15 y 16, abonarán su importe en oro recibiendo en cambio igual suma en vales de Tesorería?

—El Gobierno ha querido *incautarse*—la palabra es nueva y original de S. E.—del caso *improbable* pero no *imposible* de que su papel no valga nada, de ese modo se *enjuga el déficit* que el pago de esas patentes en billetes nacionales habria dejado, y se repone con oro que vale mucho el papel que no valdrá nada.

—Admirable! admirable! siempre admirable!

—Yá te lo habia yo dicho.

—Pero se me ocurre una idea, dije con timidez, alentido ya por la lógica de fierro de mi terrible amigo.

—¿Cual?

—Este proyecto es nada menos que un proyecto de *Banco Nacional*, con depósitos *obligatorios*, con emision, con descuentos, y te lo diré en secreto, con *papel moneda y curso forzoso permanente*.

Mi amigo pegó un salto para atrás y del *reculie* me echó al suelo la lámpara, la mesa y todo lo que habia encima de ella.

—¿Qué estás diciendo, desgraciado? gritó: ¿tambien eres tú de los que repiten y creen las calumnias del *Siglo*? ¿En dónde has visto que el proyecto hable ni nombre para nada al *Banco Nacional*? ¿No dice bien claro y con todas sus letras *Crédito Nacional*?

—No lo dice pero lo hace, que es peor, dije con alguna mas seguridad al ver la clase de argumentos de mi amigo. Lée *El Siglo* del domingo y verás allí evidenciada la verdad de lo que digo.

—Yo no leo jamás ese periódico de díscolos, dijo mi amigo con desden. Lo que los Ramirez y sus amigos quieren es fundar un Banco de emision menor para enriquecerse: por eso en su proyecto de ley prohibieron espresamente que los Bancos particulares pudiesen hacer esa emision.

—Hombre, el argumento es contra producente; y no se concibe que para hacer una cosa hayan empezado por prohibirla.

—Será; pero es la verdad. Y la prueba está en que *La Tribuna* lo ha dicho.

—Y si es verdad por qué lo dice *La Tribuna*?

Mi amigo guardó silencio. Y se puso á recoger del suelo y á arrojar por el balcon los pedazos de la finada lámpara.

—Lo que yo digo y sostengo, esclamó despues de un momento, es que el Dr. Magariños Cervantes es un grande hombre y su proyecto un gran proyecto.

—Oh! en cuanto á eso lo confieso y siento que me hayan hecho dudar de su buen juicio en una falsa anécdota sucedida con el Redactor del *Mercantil del Plata*.

—Lo que es falso, dijo sonriendo con malicia mi amigo, es que S. E. no sea un grande hombre; en cuanto á lo demas algo hay de cierto.

—¿Cómo?

—En efecto parece que S. E. incomodado con un insolente artículo de aquel diario se fué á la imprenta con el objeto de convencer á su autor de su equivocacion con argumentos de *á puño*.

—Pero eso tendria consecuencias?

—Como en el cuento del brasilero: *hinchósele um bocadiño la cara*.

—Es decir......?

—Que el Sr. García dijo, como el gallego: *aunque me convenzas no me convenzo*.

Mi amigo me dejó confundido.

—Aun me quedan algunas dudas que aclarar, dije, respecto al proyecto de S. E. y una pregunta que hacerte respecto á lo que ha sido de los dos proyectos de los prácticos y de los ideólogos.

—Esos proyectos *han sido*; como dijo Ciceron de los cómplices de Catilina.

S. E. nombró esa Comision con el solo objeto de ver si entre todos los hombres de la ciencia habia alguno á quien se le pudiese ocurrir lo que se le habria ocurrido á él; la prueba le ha dado razon. En cuanto á tus otras dudas, te las aclararé otro dia; de todos modos el tiempo se ha pasado y como de costumbre no te he dicho lo que te tenia que decir. Adios.

—Abur!

Y mi amigo pegó un portazo que hizo estremecer la casa y salió cantando el Himno de Riego con las palabras de la Marsellesa.

Yo me quedé y estoy aun reflexionando sobre los inconvenientes del mucho saber!

SECCION OFICIAL

Tribunal Superior de Justicia.

Montevideo, Abril 12 de 1869.

Exmo. Señor.

Aunque no ha llegado aun á mis manos la comunicacion de V. E. relativa al nombramiento de Fiscal Especial con que V. E. se ha servido honrarme segun nota al Gobierno publicada en los diarios de ayer, comprendiendo la urgencia del caso me apresuro á manifestar á V. E. que, estando enfermo en cama desde hace veintitres dias sin poder calcular cuando podré contraerme á mis quehaceres, me es imposible aceptar ese cargo, que en otra ocasion habria recibido gustoso.

Dios guarde á V. muchos años.

Elbio Fernandez.

Exmo. Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. D. Conrado Rücker.

Atenta la causa alegada por el Dr. Fernandez, acéptase su escusacion y nómbrase en su lugar al Dr. D. José P. Ramirez; haciéndosele saber su nombramiento y comuníquese al P. E.

Rücker—Reguinaga—Bustamante.

El Tribunal Superior de Justicia así lo mandó y firmó en Montevideo á 12 de Abril de 1869, de que doy fé—*Martiniano Moliá*, Escribano de Cámara.

Es cópia.

M. Moliá.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 12 DE ABRIL.

Presidencia del Sr. Chucarro.

Se abrió la sesion con asistencia de los SS. Senadores Chucarro, Acosta y Lara, Silva, Reiles, Las-Casas, Ramirez y Gomenzoro, se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los asuntos entrados.

La Cámara de RR. dice que ha sancionado el decreto que concede venia al ciudadano D. José Candido Bustamante para aceptar y usar la medalla de Uruguayana—Archívese.

La misma Cámara comunica haber aprobado el decreto dando de alta en el Estado Mayor, al Sargento Mayor D. Vicente Rocha—Archívese.

La dicha Cámara remite un decreto concediendo por gracia especial á D. Pantaleon Soria una pension—A la Comision de Peticiones.

La preditha Cámara adjunta un proyecto de ley derogando el decreto del Gobierno Provisorio sobre concesiones de privilegios—A la Comision de Legislacion.

La prenotada Cámara pasa un proyecto de ley declarando no ser enajenables las islas ubicadas en el litoral del Rio de la Plata, ni las demas que se encuentran en los diferentes rios que le sirven de límite—A la Comision de Legislacion.

La misma Cámara remite un decreto que concede una pension á la señora doña Antonia Guardado de Córdoba—A la Comision de Peticiones.

El Presidente de la Cámara de RR. comunica que por rectificacion hecha por la Secretaria de la misma en la planilla num. 17 del presupuesto general sancionado en el año pasado, resultan estar equivocadas las partidas pertenecientes á un Sub-Secretario y Archivero y á dos sobrestantes—A la de Hacienda.

La Comision de Hacienda se espide en el decreto venido de la Cámara de RR. exonerando de todo impuesto á los trigos y harinas—Repartase.

El P. E. dice que ha convocado al 3.º suplente de Senador por el Departamento del Salto—Archívese.

La Comision Militar se espide en los asuntos siguientes:

Uno referente á la viuda é hijos del Sr. Rueda—Repártase.

Otro relativo al Coronel D. Bernardo Dupuy, y otro al Sr. Coronel graduado D. Ventura Rodriguez—Repártase.

No habiendo órden del dia, el Sr. Presidente manifestó que hallándose D. Isidoro Rodriguez electo 1.º suplente de Senador por el departamento de la Colonia en las antesalas de la Cámara, y no estando mas que un miembro de la Comision de Peticiones, iba á nombrar al Sr. Gomenzoro para reintegrarla y revisar los poderes de ese Sr. Senador.

Siendo apoyada esta indicacion, pasóse á cuarto intermedio.

Vueltos á sala, la mesa dice que la Comision de Peticiones informaria *in voce* aconsejando la aprobacion de los Poderes.

El Sr. Gomenzoro, miembro informante de la Comision, dijo que los poderes presentados por ese Sr. Senador los encontraba la Comision en forma y que como tal pedia su aprobacion.

Estando conforme el Senado, se someten á votacion los poderes y resultan aprobados en general y particular.

Despues de la votacion el Sr. Presidente dispuso la entrada al Sr. Senador, para recibirle el juramento.

Entra y presta el juramento de órden, en seguida de este acto el Sr. Presidente, declaró incorporado en la Cámara, á ese senador de la República.

El Sr. Acosta y Lara, hizo mocion que fué suficientemente apoyada, para que se suspendieran las sesiones por un dia en vista de no haber asunto de que ocuparse.

El Sr. Presidente cerró la sesion á la 1½ de la tarde.

Cámara de Representantes.

SESION DEL 12 DE ABRIL.

Presidencia del señor Lariña.

La sesion empezó á las tres y veinte minutos de la tarde con asistencia de los Señores Representantes [illegible], Martinez, Magariños, Castro, Teanzos, Chucarro (don E.), Solsona, Lavalleja, Regules, Sayago, Chucarro (Don Alejandro), Solsona y Lamas, Herosa, Mac-Eachen, Rodriguez, Vidal (Don Francisco), Moran, Massera, Perez (Don Felipe), De-Maria, Vidal (Don Manuel), Fajardo y Ferreira y Artigas, faltando con aviso de no poder asistir los Señores Zavalla, Perez (Don Mario), Ximeno, Aguiar, Latorre, Susviela, Vilaza, Lacueva y Pais.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los asuntos entrados.

El P. E. remite una nota del Colector General, referente á varias supresiones de empleados y oficinas de aquella reparticion, que se han hecho en el Presupuesto General para el presente año—A la Comision de Hacienda.

La Cámara de Senadores, comunica haber aprobado el Decreto relativo al Presupuesto General de gastos, que debe rejir en el corriente año—Archívese.

La Comision de Hacienda, se ha espedido en las propuestas remitidas por la J. E. A. del Departamento de Paysandú sobre el establecimiento de una Usina á Gas y en la de D. José M. Neves—relativa al establecimiento de una Colonia Agrícola.—Repártase.

Dña. Elvira Estevan, viuda del Sargento Mayor D. Juan Cruz Arrica, solicita como gracia especial, se le mande liquidar sus haberes devengados.—A la Comision de Peticiones.

D. Estevan Antonini, en representacion de su hermano D. José Mateo, Coronel Graduado de la República pide la reincorporacion de este al Ejército y la opcion á su sueldos atrasados.—A la Comision Militar.

D. Juan Mendoza, Coronel de la República solicita como gracia especial, se le mandea liquidar y abonar sus haberes devengados.—A la Comision de Peticiones.

D. Ramon M. Bermudez y D. Juan Ovalle dicen: que en vista de las propuestas que para el barrido de las calles elevaron á la Junta E. Administrativa en el año ppdo.—y no estando en las atribuciones de esta fijado un impuesto para llevar á cabo dicha empresa, solicitan se decrete un impuesto de 0 centésimos mensuales á cada puerta de calle—A la Comision de Hacienda.

Doña Celedonia Perez, hija de D. Ramon Perez, reclama contra la supresion hecha por Contaduría de la pension que por herencia le corresponde—A la Comision de Peticiones.

Don José A. Maciel empleado del Hospital de Caridad, solicita atento lo avanzado de su edad y los servicios prestados en el desempeño del puesto que ocupa, se le declare por gracia especial jubilado de la Nacion, apesar de no hallarse comprendido en la ley de la materia—A la Comision de Peticiones.

Don Antonio Marroche solicita habilitacion de edad—A la Comision de Peticiones.

Entrándose á la órden del dia, se sancionó el siguiente proyecto de ley, despues de hacer uso de la palabra en su apoyo los Sres. Ferreira y De-Maria.

Art. 1º Declárase servicios prestados en campaña en guerra exterior los de la heróica defensa de Montevideo, tanto en lo militar como en lo civil, debiendo contarse doble los años de acuerdo con lo prescripto por el artículo 11 de la ley de 3 de mayo de 1835.

En seguida por mocion del Sr. Ferreira se aplazó la consideracion del proyecto de ley presentado por el Sr. Aguiar sobre los terrenos dentro del radio de las murallas de esta antigua ciudad, hasta las sesiones inmediatas.

Puesto en discusion el relativo á creacion del pueblo Flores propuesto por el Sr. Regules, hizo uso de la palabra para demostrar su conveniencia.

El Sr. Magariños la usó á su vez para proponer se limitase á cuatro leguas de tierras fiscales, las que se enajenasen por el P. E. para atender á la creacion de este pueblo en el Departamento del Durazno.

El Sr. De-Maria propone que se concretase la autorizacion á solo dos leguas, juzgando bastante su producto para atender al objeto indicado, recordando que estando las tierras públicas afectas á la deuda, la Cámara debia ser muy medida en autorizar su venta.

Replicaron los Sres. Magariños y Regules, contestando á su vez el Sr. De-Maria.

Dado por bastante discutido el punto, se puso á votacion el proyecto, y fué sancionado por mayoría, fijando en 4 leguas las tierras que deberian venderse.

Seguidamente fueron sancionados los siguientes asuntos, habiendo hecho uso de la palabra durante la discusion los Sres. Magariños, Ferreira, Sayago, Martinez y De-Maria.

—En el asunto de Doña Manuela Migues.

—No ha lugar á lo que solicita.

—En el del teniente coronel Don Francisco Gonzalez se sancionó el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION.

Artículo único—Devuélvase este espediente al interesado para que ocurra donde corresponde.

—En el del coronel D. Luis Drouart, que reclama la denegacion de justicia, se sancionó el siguiente:

Art. único—Dése de alta en el E. M. G. al coronel D. Luis Drouart.

—En el de Dª. Victoriana Yupes, en representacion de su hijo menor D. Javier García, se sancionó el siguiente proyecto de decreto en mérito á los servicios prestados á la independencia por el coronel Yupes.

Art. 1.º Elévase por gracia especial á 25 pesos mensuales la pension que goza D. Javier García, nieto del coronel D. José Yupes.

Levantándose la sesion por la hora avanzada á las 6 de la tarde.

EXTERIOR

(Correspondencia para el «Siglo»)

París, Marzo 7 de 1869.

Una carta de Madrid, fechada el 5, y escrita por un anciano respetable, que goza de gran crédito y grande autoridad en el partido republicano, siendo uno de los miembros mas influyentes del comité central de este partido, una persona en fin que pesa bien sus palabras y no suele aventurar juicios, se espresa de esta manera, que aquí copio textualmente: «Para el próximo mes de mayo, creo que tendremos aquí la República. Tal es mi creencia tal mi sentir, amigo mio. La República en España *está hecha*, como dicen en esa tierra, lo mas difícil será el conservarla despues; el *harerla* de tal modo, que no nos la *deshagan* pronto despues los reaccionarios, como deshicieron allí la República del 48. Sabe V. muy bien que, acerca de esto, profeso yo las mismas opiniones que usted. ¿Por qué no viene V. á Madrid, á ayudarme á sostenerlas en el comité, en los clubs, y aun en las Córtes? Quizás pudiéramos lograr algo en beneficio del pais y en bien de la misma causa republicana. Tal vez saliéramos triunfantes de la lucha que juntos sostendriamos necesariamente contra tantas cabezas atolondradas como aquí se empeñan en bullir y en agitarse para embrollar la política con sus dos lindas teorías, y echarlo todo á perder, que es lo que yo me temo, lo mismo que V., amigo mio!

«Lo que hoy tenemos aquí, ¿qué es sino, de hecho, una República, y una República tal cual nuestros grandes oradores y agitadores la quieren? La asamblea es la que hoy gobierna, por medio de una comision parlamentaria que preside Serrano. Veremos los frutos que da esta organizacion republicana, de carácter enteramente parlamentario. Pero mucho me temo que los hábitos y antecedentes de nuestro pais puedan nunca avenirse con tal sistema. Nadie puede acostumbrarse aquí á ver en esto un gobierno. Ya demas, ¡qué triste personal el de los ministros! Solo el de Fomento, Ruiz Zorrilla, y algo tambien Romero Ortiz, el de Gracia y Justicia, á pesar de los muchos desatinos que este último ha hecho, forman laudable y honrosa escepcion en el Gobierno provisional, cuyos individuos todos han sido conservados en sus puestos por Serrano. Buena falta hace que se apresure este señor á reemplazar cuanto antes á Prim, que tanto está devorando en el Ministerio de la Guerra, para lo cual creo que acabará por renovar hasta la última pieza de armamento y de uniforme en el ejército, poniendo así á la hacienda en tristísima situacion; á Figuerola, su paisano, tan débil de carácter como incapaz de desempeñar esa cartera en tiempos tan difíciles y apurados, siendo el hoy el cáncer que corroe las entrañas de nuestra gloriosa revolucion; á Lorenzana, cuyos excesivos gastos y cuyos nombramientos ridículos en Estado hacen de él otra calamidad de la situacion, y nos desacredita en el extranjero; al jóven Ayala, tan funesto en Ultramar aplazando sus reformas ultramarinas para la última hora muchas de ellas, y para las Córtes las mas importantes, la abolicion de la esclavitud, por ejemplo, ¡como si un Gobierno revolucionario, que tanto ha legislado desde Setiembre acá, hubiera necesitado mirar en tales escrúpulos, que solo prueban falta de valor y de energía verdaderamente revolucionaria de parte de este novel ministro!; y por último, á Sagasta, cuya inflexibilidad de carácter, que degenera en terquedad, tan mal aplicada, le ha hecho cometer mil desatinos, enajenándole las voluntades, no solo de sus adversarios, sino hasta de sus mismos amigos.

«Esperemos que no tardará en desaparecer de la escena toda esta gente; y esperemos tambien que los hombres que reemplacen á los que hoy nos desgobiernan lo harán mejor. Por mi parte, tengo como usted mucha confianza en el *savoir faire* que de París nos trae nuestro comun amigo Pi y Margall, á quien creo veremos en el Ministerio de Hacienda muy pronto, talvez al salir de él Figuerola. Todos deseamos ver en ese Ministerio, hoy tan difícil de desempeñar, y tan importante siempre, á un hombre dotado de las exelentes prendas que adornan á Pi, cuya probidad está á nivel de sus vastos conocimientos, en ese ramo sobre todo, y de su clara inteligencia y bien probado patriotismo. Es uno de los republicanos que inspiran aquí mas confianza é infunden mayores esperanzas. Sus ideas en hacienda son verdaderamente radicales, que es lo que hoy necesitamos, no esos meticulosos espedientes de su [illegible]

[illegible]

SOLICITADAS

GACETILLA

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SAN FELIPE

A beneficio del Asilo de Mendigos

EL DOMINO AZUL

TEATRO SOLIS

OPERA ITALIANA Y BAILE

REMATES

Rafael Ruano

SECCION COMERCIAL

TELÉGRAFO MARÍTIMO

TELEGRAMAS

Almacen del Universo

CALLE YTUZAINGO N. 74.

J. G. Pretilli.

AVISOS Y ANUNCIOS

COLEGIO NACIONAL

DILIGENCIA

PARA EL REDUCTO Y ATAHUALPA

D. JUAN ATANASIO DE LA BANDERA

D. FABIAN SARTORI.

Junta E. Administrativa

CLASE DE QUÍMICA

EMPORIO AMERICANO

128 — CALLE DE ITUZAINGO — 128

Estufas, Cocinas, Juegos para lavatorio, Platos, Planchas de oro, Relojes, Cochecitos — Perfumería, Novedades, Lámparas, Kerosene, Tubos, Fotografías, Grabados

PASTA PARA MATAR HORMIGAS Y RATONES

ZAPATERIA FRANCO-ESPAÑOLA

Acredita de esta casa y con surtido general de toda clase de calzado, sigue vendiendo al por mayor y menor.

Nota—Surtido completo de botines de raso, de color y blancos.

BAZAR MONTEVIDEANO

ANTIGUO EMPORIO

118—CALLE DE ITUZAINGO—118

MÁQUINAS DE COSER

DE LAS MEJORES FÁBRICAS DE NEW-YORK Y PARIS

HENRI STAMPERT

278—CALLE DEL RINCON—280

UN 50 POR CIENTO DE REBAJA

ADVERTENCIA

CASA ESPECIAL EN PERFUMERIAS FINAS

SOMBREROS — CAMISAS BORDADAS

Calle del Cerrito núms. 144, 146 y 148.

AGENCIA DE PRÉSTAMOS Y CAMBIO DE MONEDAS

46—MISIONES—46

Préstamos

Descuentos

¡Oro, plata, papel!

Comisiones y corretajes

AL PÚBLICO

INTERESANTE PARA TODOS

ARMAZONES DE FIERRO

Sociedad de Crédito HIPOTECARIO

Agencia de comisiones

A los muebleros

Asuntos judiciales — Atencion — A quien interese — Al público — Albricias — Ama de leche — Al público — Al público — Al público — Ama de leche — A los carpinteros — Atencion — Al público — Albricias — Billar

MAMADERAS INGLESAS PARA NIÑOS

Botica de Cromwell

SEGURA COLOCACION

DINERO

EN ORO, PLATA Y PAPEL

JOAQUIN SUAREZ

1869 — ESPOSICION UNIVERSAL — 1869

GRAN LIQUIDACION

POR TENER QUE DESALOJAR EL MERCADO VIEJO

REMATE DE FRANCISCO PIRIA

BAJO EL ARCO DEL MERCADO

140,000 pesos existencias de la casa que hay que liquidar á todo precio

A LO QUE DEN

Aprovechen que para el fin del mes se desalojará el mercado; se vende á lo que den.

Campos para arrendar

BARATILLO DEL LEON DE ORO

TIENDA

JUAN VIALE

GRAN LIQUIDACION

Grandes fábricas de Zuecos

Buena ocasion — Bueno — Caballo perdido — Convocatoria — Cajones vacios — Clase de noche — D. Benito Marichal — D. Nicolás Dellepiani — Doctor Dagnino — Edicto — Edicto — Edicto

60 LECCIONES

Contraste público

CAMISAS

Crescent City

Vapor Whiteinch

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Publicaciones — Piano de Pleyel — Profesor — Ricos Cigarros — Revolucion — Repartidor — Se vende — Sillas de montar — Se previene — Se vendió — Se vende — Se vende — Se vende — Se alquila — Tenduria — Un cochero — Al comercio

MOMBRÚ

5,000 SCIENTIFIC WORKS

QUINTA-ESENCIA DEL HAREM

El jóven — Edicto — El Directorio — Edicto — Fray-Bentos — Hotel — Idioma francés — Importante — Judicial — Judicial — Judicial — Judicial — La accion — Libreta — Lecciones — Mucamo y mucama — Máquina de coser — Pichincha — Piano — Prevencion

A LOS ACREEDORES DE LA FONDA DE CAPRERA

BOTICA INGLESA

DIEGO LE BAS

CAFÉ DE BELLOTAS

EN FRASCOS

DROGAS EN GENERAL

POR MAYOR Y MENOR

NOTABLE É IMPORTANTE REMATE POR LUIS C. FRANCO

DE 53 SOLARES

EN LA CALLE 18 DE JULIO INMEDIATO A LA CASA VOLADA

EL MIÉRCOLES 14 DEL CORRIENTE Á LAS 2 DE LA TARDE

JOSÉ LIZARZA

AVISOS MARÍTIMOS

LÍNEA DE VAPORES

AGNESE

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES

BOURGOGNE

VAPOR ORIENTAL

AMÉRICA

Para el Callao

Vapor General Batlle

BANCO ITALIANO

Se compran toda clase de créditos contra este Banco, incluso libretas de la caja de ahorros, á la par, sin descuento.

Calle Rincon, núm. 33. m.25-1m.

Sociedad de C. Hipotecario

Se previene á los tenedores de cédulas hipotecarias... Montevideo, Marzo 24 de 1869. El Gerente.

Comision Fiscal de Bancos

Desde mañana 31 del corriente, durante las horas del despacho, se cambia en el Banco Mauá y C.ª por billetes de los Bancos, la moneda de cobre recientemente acuñada y cuya circulacion está autorizada por el Superior Gobierno.

Montevideo, 30 de Marzo 1869.

Por órden de la Comision.

E. Perez, Secretario.

m. 31-30p.

FABRICA DE VINAGRE

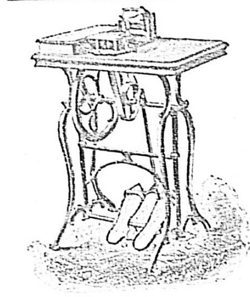
UNICO DEPOSITO DE

CERVEZA BAVIERA
VINO DEL RHIN

DE MUCHAS MARCAS

OPORTO, JEREZ, ETC. ETC.

53—CALLE DE LAS CAMARAS—53



GRAN DEPÓSITO ESPECIAL DE

MAQUINAS DE COSER

DE WHEELER Y WILSON

... Montevideo, Febrero 25, 1869. *Pinheiro Vieira.*

PARA LA DENTICION

DE LAS CRIATURAS

La crema dentaria facilita extraordinariamente la denticion evitando la fiebre y convulsiones que generalmente sufren las criaturas.

POMADA

PARA CURAR

LAS ALMORRANAS

Por fricciones y salidas que estén se calman admirablemente á las dos ó tres veces de haberse puesto nuestra pomada antihemorroidal.

PARA LAS ENFERMEDADES

SECRETAS

El jarabe depurativo vegetal, junto con la injeccion vegetal, curan rápidamente y sin malas consecuencias las enfermedades secretas.

ELIXIR DE COCA

PARA EL ESTÓMAGO

Para evitar falsificaciones se advierte que solamente se vende en casa su autor, así como todo lo que anteceden.

FARMACIA ESPAÑOLA

URUGUAY, NUM. 142.

SR. D. ROBERTO WILSON

13—CALLE DEL CERRITO—13

... *A. Bischoff.*

Sociedad de C. Hipotecario

Se avisa á los accionistas de 1.ª y 2.ª Serie que del 29 del corriente en adelante se pagarán por la Gerencia el 12 p.% liquido ó sean 1$50 cts. por accion que les corresponde hasta el 31 de Diciembre último, dividendo ya el 6 p.% realizado en Julio, y el 20 p.% para el fondo de reserva.—Montevideo, Marzo 24 de 1869. —*El Gerente.* m. 24-15 p.

GRAN BARATILLO

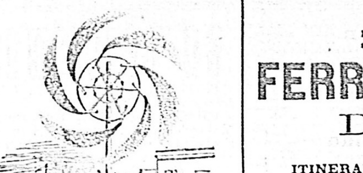
DE

CALZADO

POR LIQUIDACION

...

ZAPATERIA DE SENTUBERRY



FABRICA
FUEGOS ARTIFICIALES

...

FUEGOS ARTIFICIALES, SIN DISTINCION

...

A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE MUTUO SOCORRO

DE LOS OPERARIOS ITALIANOS

...

PRESIDENTE HONORARIO GARIBALDI

... m.21-p. F. B.

20 LECCIONES

CALIGRAFIA

DE DIA Y DE NOCHE

EN SU CASA Y Á DOMICILIO

Calle de Maldonado núm. 22 Emilio.

TÉ CONGOU

EN CAJONES DE CINCUENTA LIBRAS

Tambien paquetes de 3 libras cada uno como muestras

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

FERRO-CARRIL CENTRAL
DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

A fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucía, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 5 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
11 id. id.		4 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	6 id. id.
4½ id. id.	5 id. id.	

m.2-perm. La Administracion.

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

EL NUEVO VAPOR PAQUETE

SATURNO

DE 1,200 CABALLOS EFECTIVOS DE FUERZA

VELOCIDAD Y CONFORTABLES COMODIDADES

Saldrá de este puerto todos los sábados á las 5 de la tarde para Buenos Aires, Nueva Palmira, Mercedes, Gualeguaychú, Fray Bentos, Paysandú, Colon, Concordia y Salto.

La correspondencia con Gualeguaychú será sostenida por el famoso vapor «Pingo».

La de Mercedes por el nuevo y cómodo vapor «Yerva».

La tarifa de pasages y fletes de costumbre.

Agencia, calle Piedras núm. 140, frente á la Bolsa.

AGENCIA
DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes	Rio Uruguay
Los miércoles	Villa del Salto
Los viernes	Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.º de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde. m.23 p.

MATEO PETIT Y Ca.

CERRITO 120

Depósito general de:

Vinos finos en bordalesas y medias bordalesas.

Id. id. en botellas y medias botellas.

Cognac fino marcas John Durand y C.ª, Rouyer y C.ª

Licores finos de varias marcas.

Fósforos de la verdadera marca «Roche».

Rapé de Burdeos.

JUAN EDYE

MÉDICO-CIRUJANO Y

OCULISTA

del Real Colegio de Lóndres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 62, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.

Sociedad "Porvenir"

BALANCE GENERAL EL 31 DE MARZO DE 1869.

Activo ... Pasivo ...

S. E. U. O. Adolfo Correa, Tesorero. Adolfo Latorre, Gerente.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.

Maestra de francés

Se ofrece una recien llegada de Europa para dar lecciones de dicho idioma y demás ramos de enseñanza, en casas particulares y colegios.

Dirigirse á la barraca de Antonini, calle Misiones, núm. 10.

Libranza sobre Italia

Por pequeñas y grandes cantidades, desde el valor de cincuenta francos, se giran letras por los abajo firmados en los siguientes puntos de Italia.

Roma	Cremona
Florencia	Savona
Nápoles	Reggio d'Emilia
Milan	Porto Maurizio
Turin	Novara
Génova	Sassari
Venecia	Gravedona
Ancona	Lecco
Bolonia	Morbeño
Ravena	Sondrio
Padua	Tirano
Parma	Trento
Piacenza	Varese
Verona	Cuneo
Brescia	Vercelli
Bergamo	Vigevano
Mantua	Domodossola
Alejandría	Trani
Lodi	Voghera

Marini y Ca.

Calle 25 de Agosto núm. 121.

¡Oh... horror... terror... furor!

...



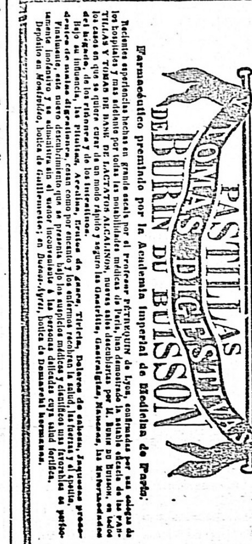
Empleado victoriosamente en el tratamiento de ...

SE MUDÓ

A LA MISMA CALLE DE ITUZAINGO, NUMEROS 106 Y 112

LA
CAMISERIA DEL BANCO

Avisando á sus favorecedores que al agregar la camisería, no dejó de tener los demás artículos que tenia en la casa anterior.



ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario ... *El Gerente.*

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

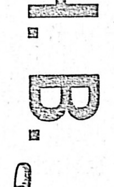
Para tratar, calle del Ejido núm. 136, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde. m.15-perm.



PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandí, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.





Vin de Bugeaud

TONI-NUTRITIF

au Quinquina et au Cacao combinés

43, rue Réaumur, 27 et 29, rue Palestro — Chez J. LEBEAULT, pharmacien, à Paris — 43, rue Réaumur, 27 et 29, rue Palestro

Los facultativos lo recomiendan con exito en las enfermedades que dependen de la *pobreza de la sangre*, en las *nevrosis* de todas clases, las *flores blancas*, la *diarea cronica*, *perdidas seminales involuntarias*, las *hemorragias pasivas*, las *escrófulas*, las *afecciones escorbuticas*, el *periodo adinamico de las calenturas tifoideas*, etc. Finalmente conviene de un modo muy particularmente especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las mugeres delicadas, et á las personas de edad debilitadas por los años y los padecimientos. La *Union medical*, la *Gaceta de los Hospitales*, la *Abeja medica*, las Sociedades de medicina, han constatado la superioridad del presente remedio sobre los demas tónicos.

En Montevideo: W. CRANWELL; V. GARAICOECHEA, depositarios generales.

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos. m. 3-perm.

VENTAS DE RELOJES

DE TODAS CLASES Y DE TODOS PRECIOS

EN LA NUEVA RELOJERIA DEL PUERTO

GRAN REBAJA DEL 30 POR CIENTO

...

RELOJERIA DEL PUERTO

29 — Calle de Perez Castellanos — 29

PANDO PROGRESA

Desde el dia 9 de Abril, queda establecida la conocida diligencia nombrada la Paz, la que hará su carrera, por la Villa de la Union, al Pueblo de Pando, y de aquel á Montevideo, todos los dias.

Salidas de Pando, á las 6 de la mañana.

Salidas de Montevideo, á la 1 de la tarde.

Los boletos se venden, en la agencia, confitería del 18 de Julio, en Montevideo.

Son admitidos los pasageros con su maleta de ... *La Empresa.* a.10-6p.

DEPÓSITO DE CARRUAJES
DE
LOUIS SAUZE

421—CALLE 25 DE MAYO—421

Se acaban de recibir de la fábrica acreditada de Lelorieux freres de Paris, los siguientes carruages.

Un hermoso Landau que obtuvo el primer premio, en la ultima exposicion del Havre.

Dos milores, sencillos, y de última moda.

Una caleche.

Esta casa ha recibido tambien en calidad de muestras para los que desearen por medio de ella hacer pedidos á Europa.

Un chales de diferentes gustos.

Dos ponchos de lana.

Trajes completos para los caballeros de buen gusto, asegurando ser de lo mejor que se hace en Paris, no siendo de exportacion.

Generos para sastre, muestras, etc. etc.

Próximamente se espera, un Landau, un Coupe y una Caleche. ab.7-1mes.



LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañia

Pesos 1.000,000 m|n.

...

Secretario y Director General interino ... Sr. D. Juan J. Blanco.

Secretario y Sub-Director ... Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO — Calle del Cerrito, núm. 197. EN BUENOS AIRES — Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañia asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sugecion á sus Estatutos y Tarifa vigente. ...

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

GRAN, REMATE
DE
PLANTAS
Y FLORES

El miércoles 14 del corriente á las 12 en punto tendrá lugar el remate anunciado por Rafael Ruano de una rica coleccion de plantas, árboles frutales, bulbos, semillas, etc. etc. Calle de las Cámaras, núm. 79 y 81.

FERRO CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

DILIGENCIA «EL RAYO» PARA LA FLORIDA

Salidas de Montevideo en combinacion

Dias 3, 9, 15, 21 y 27.

Salidas de la Florida en combinacion

Dias 6, 12, 18, 24 y 30.

AGENCIAS

Montevideo: Boletería del Ferro-Carril, Andes, núm. 104

Florida: Hotel Francés de D. Remigio Ducó

JACQUECAS, NEVRALGIAS, DOLORES DE CABEZA, DIARREAS Y DISENTERIAS CURADOS INMEDIATAMENTE POR EL

INGA DE LA INDIA

Esta planta, recientemente importada á Francia, en donde ha obtenido la aprobacion de la Academia de Medicina y de todos los cuerpos de sabios, goza de propiedades extraordinarias ... Depositario en Montevideo, Guillemette.

BANCO COMERCIAL

Se invita á los Sres. accionistas de este Establecimiento para la Reunion General, semestral ordinaria, que en cumplimiento del art. 12 de sus Estatutos tendrá lugar el Jueves 15 de Abril á la una de la tarde en el Salon del Banco.

Montevideo, 5 de Abril de 1869.

a.6-8p. EL SECRETARIO.

Progreso Oriental

Sociedad de crédito Hipotecario y de Edificacion.

...

JARABE

PECTORAL Y CALMANTE

DE

SAINT-GEORGES

PREPARADO POR

GRIMAULT Y C.ª

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

SASTRERIA
DE
GÉNOVA

CALLE ANDES

ROPA FEITA	ROPA HECHA
NUM. 122	NUM. 124

PRECIOS MÓDICOS

Gimnasio Oriental

(Deutscher Gymnastics)

CALLE DE COLON, NÚMERO 112.

...

BARRACA
DE
SOLIS

Calle Solis número 4.

Schultz y Mollen.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

... *Antonio Braga.* m. 18-perm.

Al comercio y al público

... Montevideo, Abril 11 de 1869.

MICROSCOPIO

Se venden al costo 200 objetos para microscopio de esta Repúblicas, en Paris. Hay vegetales, insectos y preparaciones anatómicas de gran mérito. — Dirijase á esta imprenta.

A LAS IMPRENTAS

En esta oficina se vende al contado papel superior de varios tamaños, como para La Tribuna, Libertad, Ferro-carril, Litoral, Comercial etc. — Resmas de 480 pliegos.

Precios SIN RIVAL.

Almacen del Universo

CALLE ITUZAINGO N. 74.

...

PARA LOS ZAPATEROS

LOMILLEROS, ETC. ETC.

Suelas tucumanas de superior calidad, des terceras partes hembras, una tercera parte machos recien introducidas, se venden en todo al gusto de los compradores.—Calle Misiones, 206.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

POR MAYOR Y MENOR

HAY EN VENTA EN LA CASA DEL

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

...

Hotel del Ferro-Carril.

EN LAS PIEDRAS (PLAZA PRINCIPAL).

...